



RESOLUCIÓN No. 031- DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra lote

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.303.919 de Tame, solicita el pago parcial de cesantías para compra lote.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar Administrativo grado 04 en la Institución Educativa Antonio Ricaurte en el Municipio de Tame, desde el 18 de marzo de 2011 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para la compra de lote.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la señora MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.303.919 de Tame, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000.00), para compra de lote.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 12 ENE. 2016

  
MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1